



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de noviembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 109-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED de fecha 02 de julio de 2025, del Coordinador del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, conforme la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18° que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante el Informe N° 109-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres solicita una Resolución de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN para los brigadistas activos. Dicha solicitud se sustenta en la conmemoración del "DÍA DEL BRIGADISTA EN SALUD" y en el reconocimiento a la labor desinteresada y el espíritu de solidaridad demostrado por dicho personal fuera de su horario de trabajo, en simulacros y labores de prevención, considerándolos merecedores de un estímulo para que continúen con su colaboración.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER Y FELICITAR, con motivo del "Día del Brigadista en Salud", al personal que forman parte de los "Brigadistas Activos 2025" del Hospital Regional de Moquegua, por su loable labor, espíritu de solidaridad, colaboración desinteresada y compromiso demostrado en las actividades de prevención de riesgos y respuesta a emergencias y desastres, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS O ÁREAS
01	TAP Rómulo Sosa Cuayla	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
02	Tec. Alberto Añamuro López	EMERGENCIA
03	TAP Martha Elena Quispe Gutiérrez	UNIDAD ESTADISTICA INFORMATICA
04	TAP Eloy Pablo Mamani Flores	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
05	Tec. Judith Tala	EMERGENCIA
06	Aux. Rosa Alicia Bonifacio Calisaya	DIRECCION
07	Ing. Reynaldo Humiri Chávez	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
08	TAP. Karina Condori Mamani	ASESORIA LEGAL
09	TAP Lidia Huanca Chambi	DIRECCION
10	Tec. Juana Venancia Mamani Ortega	ANATOMIA PATOLOGICA
11	Tec. Carmen Exaltación Catarí	EMERGENCIA
12	Tec. Ventura Sotomayor Bertha	UCI
13	Tec. José Cuno Quispe	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
14	Tec. Javier Rufo Curasi Choquemamani	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
15	Lic. Rosario Milagros Flores Romero	EMERGENCIA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de noviembre de 2025.

16	Lic. Nancy Novoa Zeballos	EMERGENCIA
17	Lic. Julia Francisca Ticoná Apaza	EMERGENCIA
18	Lic. Dorali Quispe Chambilla	CONSULTORIO EXTERNO
19	Lic. Mercedes Mendoza Quilli	EPIDEMIOLOGIA
20	Lic. Mirian Zegarra Nina	CONSULTORIO EXTERNO
21	Lic. Raquel Vanessa Almendre Alberto	UNIDAD DE PERSONAL
22	Lic. Ruyyeri Ramos Mamani	CIRUGIA
23	Tec. Elmer Mamani Asensio	EMERGENCIA
24	TAP Miguel Ángel Sosa Cuayla	SALUD AMBIENTAL
25	Tec. Ruth Marilú Saraza Chicani	EMERGENCIA
26	Tec. Dina Yupanqui Calisaya	EMERGENCIA
27	Tec. Condori Huayta Ayme	EPIDEMIOLOGIA
28	Tec. Hilda Rosalía Lauracio Nina	CONSULTA EXTERNA
29	Lic. Diana Jesús Herrera Palomino	GINECOLOGIA
30	Lic. Wilbert Cuayla Cruz	SALUD MENTAL
31	Lic. Alicia Suyo Gutiérrez	CIRUGIA
32	Lic. Marlene Palero Chambi	GINECO-OBSTETRICIA
33	Tec. Paula Ana Flores	EMERGENCIA
34	Lic. Veto Daniel Asto Huamani	EMERGENCIA
35	Tecnólogo Cindy Anabel Joyo Huayta	LABORATORIO
36	Lorena Alvina Nuñez Martínez	EMERGENCIA
37	Rebeca Ramos Valeriano	CONSULTA EXTERNA
38	Yahayra Merylin Espino Chavez	CAMARA HIPERBARICA
39	Adalith Winnie Olin Apaza	CAMARA HIPERBARICA
40	Linsey Johany Valdivia Reyes	EMERGENCIA
41	Carmen Rosa Vilca Huallpa	COMUNICACIONES
42	Yuliana Chambi Mamani	ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
43	Edgar Lima Gonzales	UNIDAD DE SERVICIOS GRALES Y MANTENIMIENTO
44	Lic. Verónica Vanessa Condori Alanoca	SERVICIO DE PEDIATRIA

Artículo 2º. DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres y a la Unidad de Personal, realicen las acciones pertinentes para incorporar la presente Resolución en el legajo personal de los servidores mencionados, si correspondiese, y para los fines que estimen convenientes.

Artículo 3º. NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo Primero, al y Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional de Moquegua, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º. REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
MYAP / AL
(44) INTERESADO
(44) U. PERSONAL
(01) ESTADISTICA
(01) A.E.M.E. DESASTRES
(01) U.G. CALIDAD
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO